



AVISO DE CONVOCATORIA

CA-020-2026

EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Galapa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de convenio cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA MÁSCARA Y EL BEJUCO, RESALTANDO LA HISTORIA Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO"**, teniendo en cuenta:

1. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$684.210.526)**
2. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.001126 del 21 de octubre de 2026, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000).**
3. Que LA ESAL, debe manifestar interés en aportar como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L (\$34.210.526).**
4. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del proyecto.
5. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en la Convocatoria y Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a) La ESAL proponente deberá acreditar un certificado de disponibilidad presupuestal o certificación bancaria, donde pueda verificarse que la ESAL cuenta en su haber con el recurso que ofrecerá como aporte al convenio y que será destinado para la ejecución del mismo
 - b) Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.



d) Deberá acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, esto es: "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES"

7. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberá cargarse en el SECOP II, hasta el de conformidad con el cronograma de proceso.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	27 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos, y estudio del sector	27 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones o aclaraciones	Hasta el 28 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones	28 de octubre de 2026 a las 4:00 pm	Plataforma SECOP II
Expedición de adendas	28 de octubre de 2026 a las 5:00 pm	
Fecha límite de presentación de ofertas	29 de octubre de 2026 a las 05:30 p.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de propuestas	29 de octubre de 2026 a las 05:31 p.m.	Plataforma SECOP II
Evaluación de las ofertas	30 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	02 de noviembre de 2026 a las 7:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Recepción de Observaciones a la evaluación	2 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a evaluación	3 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del convenio y legalización del mismo	3 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II

Proyectó: Gabriela Carvajalino Borja // Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Michelle Zamora Ligardo // Jefe Oficina Jurídica